

RESOLUCIÓN No. 314 DEL 20 SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se comprometen, obligan, giran, anulan parcialmente asignación y se suspenden recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Decreto 218 de 2020, y las Resoluciones 0031 y 0060 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo”.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: “DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos”

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender aprobó en sesión del 22 de julio de 2022, en atención al numeral 2º del artículo 7º del Decreto 218 de 2020, los criterios para la asignación adicional de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Continuación de la Resolución No. 314 del 20 septiembre de 2022 "Por la cual se comprometen, obligan, giran, anulan parcialmente asignación y se suspenden recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Que la Resolución 0293 del 9 de agosto de 2022 asignó \$17.414.474.646 mcte del presupuesto General de la Nación - Gastos de Inversión de la UApA en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta el artículo primero del acuerdo No 002 de 2022, aprobado por el Consejo Directivo donde se estableció como nuevo criterio de asignación el estímulo a las ETC que tengan una cobertura inferior al promedio de la cobertura nacional del programa.

Para adelantar el proceso de asignación de recursos, teniendo en cuenta el estímulo previsto con ocasión a los aumentos de coberturas a nivel territorial, la disposición ha señalado como requisitos:

- "(...) Demostrar a través de los sistemas de información oficiales el eficiente manejo de los recursos del programa y garantizar la operación del servicio de alimentación escolar en las condiciones adecuadas establecida en la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021.
- La ETC deberá generar un documento en el cual se establezca un compromiso de crecimiento de coberturas, dentro de la presente vigencia, como requisito para poder realizar la transferencia

Que para lo anterior deberá tenerse en cuenta: i) La proyección de atención ininterrumpida de mínimo 180 días para la vigencia 2022; ii) Recursos del balance del cierre de la vigencia 2021 inferiores al 20% de la asignación inicial para la vigencia 2022; y iii) cobertura de beneficiarios inferior al 66%. (...)"

Que como fue aclarado en el comunicado del 7 de septiembre de 2022 "el estímulo previsto en la Resolución 0293 de 2022 tiene como objetivo contribuir con el cofinanciamiento en el aumento y sostenimiento (vigencia tras vigencia Ley 1176 del año 2007) de las coberturas en aquellas ETC que se encuentran por debajo del 66% de la totalidad de la matrícula consecuentemente, el recurso previsto deriva de una condición; la cual, debe ser analizada y evaluada por parte de cada una de las entidades territoriales en concordancia con lo establecido en la Ley 2167 de 2022".

Por lo tanto, para llevar a cabo la asignación del estímulo previsto, se requiere de la elaboración del documento que señale el compromiso de crecimiento de cobertura en la presente vigencia, mencionando el porcentaje de crecimiento según su capacidad, proyección financiera, costo de operación, a partir de las fuentes previstas para la estrategia. Este documento debía ser enviado a más tardar el 12 de septiembre, el cual será evaluado por la UApA para su respectivo desembolso.

Que una vez allegados los documentos por parte de las ETC de Apartadó, Bolívar, Dosquebradas, Itagüí, Soacha, Soledad, Tolima, Turbo y Yopal, se cuentan con las cartas de compromiso, en las cuales manifiestan su interés y se comprometen a incrementar el número de beneficiarios para la vigencia 2022. (Documentos adjuntos a la presente resolución)

Que la ETC Sahagún informó que no puede incrementar la cobertura en la vigencia 2022 sino en el 2023, por lo cual no es posible transferirle los recursos asignados de la resolución 0293 de 2022 en la presente vigencia.

Que la ETC Barranquilla informó que con los recursos asignados aumentará la cobertura en 1%, sin embargo, la UApA estableció que el aumento es insuficiente según los recursos asignados en la Resolución 0293 del 9 de agosto de 2022, toda vez que teniendo como base el costo promedio niño año de la operación de la ETC, de acuerdo con los datos de beneficiarios en el SIMAT y presupuestos reportados en el CHIP; por lo tanto, no se acepta el documento de compromiso de aumento de cobertura, en consecuencia, dicho recurso no se transferirá hasta tanto la ETC no se comprometa a incrementar en mínimo 3,8%.

Que las ETC Arauca, Bello, Pereira, Turbo y Zipaquirá, no manifestaron su interés de manera escrita y oficial, a pesar de que en repetidas ocasiones desde la UApA les propuso mesas de trabajo con el fin de revisar la posibilidad de aceptar dicho recurso.

Continuación de la Resolución No. 314 del 20 septiembre de 2022 "Por la cual se comprometen, obligan, giran, anulan parcialmente asignación y se suspenden recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Que, los recursos asignados en la Resolución 0293 del 9 de agosto de 2022 deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito de ser ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por la UApA establecidos en la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y con el fin de cofinanciar el aumento de la cobertura de beneficiarios, los cuales deben ser registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de septiembre de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2022, por valor de un billón ciento noventa mil millones (\$1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMETER, OBLIGAR Y GIRAR. Realizar el compromiso, obligación y giro a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$11.085.994.923 mcte para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Valor
Apartadó	Ahorro	64597367765	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	456.347.543
Bolívar	Ahorro	0756000200002440	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.882.909.993
Dosquebradas	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	207.726.269
Itagüí	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	454.632.090
Soacha	Ahorro	22160642266	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.017.408.746
Soledad	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.230.591.410
Tolima	Ahorro	5752005933	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	3.327.605.504
Turbo	Ahorro	620296772	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	681.423.826
Yopal	Ahorro	36357196269	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	827.349.542
TOTAL					11.085.994.923

ARTÍCULO SEGUNDO. ANULAR ASIGNACIÓN PARCIALMENTE. Anular los recursos asignados mediante la Resolución 0293 del 2022 del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a las ETC que realizaron el compromiso de crecimiento de coberturas.

Continuación de la Resolución No. 314 del 20 septiembre de 2022 "Por la cual se comprometen, obligan, giran, anulan parcialmente asignación y se suspenden recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Valor
Arauca	Ahorro	0064000100015613	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.146.769.201
Bello	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	430.478.079
Pereira	Ahorro	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	971.233.265
Sahagún	Corriente	760139659	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	356.656.051
Zipaquirá	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	236.888.473
TOTAL					4.142.025.069

ARTÍCULO TERCERO. SUSPENDER Suspenden los recursos asignados mediante la Resolución 0293 del 2022 del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la ETC Barranquilla.

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Valor
Barranquilla	Ahorro	0302000200002498	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.186.454.654
TOTAL					2.186.454.654

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de septiembre de 2022.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho 
 Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación 
 Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado 



Apartadó, 12 de septiembre de 2022

Doctor

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR

Subdirector General Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –
Alimentos Para Aprender

ASUNTO: Respuesta sobre Alcance de Resolución 293 De 2022 – Proceso de Aumento de Cobertura PAE.

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el considerado de la Resolución 293 de 2022, en la que se indica expresamente lo siguiente “La ETC deberá generar un documento en el cual se establezca un compromiso de crecimiento de coberturas, dentro de la presente vigencia, como requisito para poder realizar la transferencia”. Nos permitimos mediante el presente escrito manifestare el compromiso e indicar el procedimiento que ya está adelantando la Entidad, así:

La ETC mediante otrosi modificatorio al C.P.S 197 de 2022, comprometió los recursos asignados para incrementar la Cobertura en Almuerzos y complementos de la siguiente manera:

COBERTURA	ALMUERZOS	COMPLEMENTOS
Actualmente atendida	1996	7400
Con incremento de Cobertura	2360	8910

Que en relación a la asignación por sede la cobertura se modificará de la siguiente manera:

#	INSTITUCION	SEDE	CUPOS ACTUALES Y CON EL INCREMENTO			
			ALMUERZOS ANTES	ALMUERZOS DESPUÉS	COMPLEMENTOS ANTES	COMPLEMENTOS DESPUÉS
1	C.E.R. ARENAS ALTAS	C.E.R. ARENAS ALTAS	21	15		
2		C.E.R. ARENAS BAJAS	22	22		
3		C.E.R. EL CUCHILLO	46	48		
4		C.E.R. LA MIRANDA	15	14		
5		C.E.R. MULATOS CABECERA	48	48		
6		C.E.R. MULATOS MEDIO	8	9		
7	I.E.R. BARTOLOMÉ CATAÑO VALLEJO	C.E.R. BELLAVISTA	21	20		
8		C.E.R. BUENOS AIRES	20	21		
9		C.E.R. EL GAS	17	15		
10		C.E.R. EL OSITO	92	90		
11		C.E.R. EL TIGRE	7	16		
12		C.E.R. GUINEO ALTO	0	11		
13		C.E.R. LA Balsa Alta Cooperativa	34	33		
14		C.E.R. LA CRISTALINA	12	13		
15		C.E.R. LA ESPERANZA	24	23		



16		C.E.R. LA HOZ	14	13		
17		C.E.R. LA LINDA	23	21		
18		C.E.R. LA PANCHA	22	20		
19		C.E.R. LA PEDROZA	34	24		
20		C.E.R. LA RESBALOSA	13	16		
21		C.E.R. LA VICTORIA	28	25		
22		C.E.R. LAS CLARAS	9	9		
23		C.E.R. LAS FLORES	31	28		
24		C.E.R. LAS NIEVES	10	7		
25		C.E.R. LOS MANDARINOS	53	51		
26		C.E.R. MIRAMAR	14	14		
27		C.E.R. PLAYA LARGA	19	19		
28		C.E.R. PORVENIR	7	8		
29		C.E.R. RODOXALI	46	51		
30		C.E.R. SALSIPUEDES	69	80		
31		C.E.R. ZABALETA	50	35		
32		C.E.R. ZUNGO ARRIBA	48	44		
33		I.E.R. EL GUINEO	133	120		
34		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BARTOLOMÉ CATAÑO VALLEJO	320	312		
35	I.E.R. EL REPOSO	E R SABANILLAS	104	101		
36		E R SAN MARTIN	81	83		
37		I.E.R. EL REPOSO			490	600
38	I.E.R. PUERTO GIRON	C.E.R PUNTO ROJO	49	42		
39		C.E.R. SAN PABLO	110	107		
40		I.E.R. EL DIAMANTE	118	123		
41		I.E.R. PUERTO GIRON - SEDE PRINCIPAL	204	202		
42	I. E. R. CHURIDO PUEBLO	I. E. R. CHURIDO PUEBLO		40	447	447
43	I.E.R. INDIGENISTA BAGARA	C.E.R. INDIGENISTA BIDUADO		55	66	
44		C.E.R. INDIGENISTA CIACORO		90	97	
45		I.E.R. INDIGENISTA BAGARA		222	220	
46	I.E.R. PEDRONEL DURANGO	E.R. EL JARDIN (D)			15	15
47		E R I LOS NARANJALES			155	218
48		I.E.R PEDRONEL DURANGO			250	300
49	I.E LA PAZ	I.E 20 DE ENERO			350	450
50		I.E LA PAZ- SEDE PRINCIPAL			350	450
51		I.E- SEDE COLSASAR			350	450
52	I.E SAN PEDRO CLAVER	I.E SAN PEDRO CLAVER- SEDE CENTRAL			500	500
53	I.E POLICARPA	I.E POLICARPA			350	450

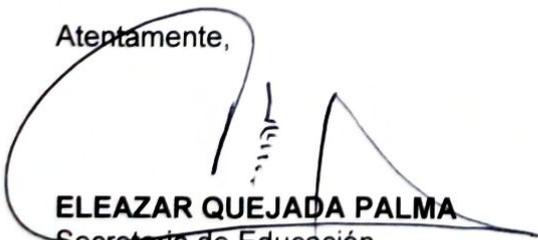


54	I.E ALFONSO LÓPEZ	I.E ALFONSO LÓPEZ			350	450
55	I.E SAN JUAN BOSCO	I.E SAN JUAN BOSCO			350	450
56	I.E SAN JOSÉ OBRERO	I.E SAN JOSÉ OBRERO - PRINCIPAL			350	450
57		I.E SAN JOSÉ OBRERO - BLOQUE TRES			350	450
58	I.E SANTA MARÍA	I.E SANTA MARIA			350	420
59	I.E CADENA LAS PLAYAS	I.E CADENA LAS PLAYAS			350	400
60	I.E CAMPO ALEGRE	I.E CAMPO ALEGRE			300	440
61	I.E JOSÉ CELESTINO MUTIS	I.E JOSÉ CELESTINO MUTIS			380	700
62	I.E JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ -	I.E JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ SEDE PRINCIPAL Y SEDE ESCUELA BARRIO VÉLEZ			380	400
63	I.E SAN FRANCISCO	I.E SAN FRANCISCO			300	450
64	I.E HERACLIO MENA PADILLA	I.E HERACLIO MENA PADILLA			300	420
TOTAL CUPOS A ENTREGAR POR MODALIDAD			1996	2360	7400	8910

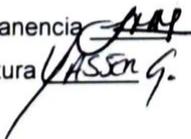
En síntesis, a lo anteriormente expuesto, como Entidad Territorial Certificada nos comprometemos a incrementar la Cobertura con los recursos asignados en la Resolución 293 de 2022, garantizando la prestación del servicio hasta el último día Calendario Escolar de la vigencia, logrando una atención total de 182 días Calendario ininterrumpidos durante al año.

Finalmente, nos comprometemos a iniciar el proceso de caracterización en SIMAT de nuevos beneficiarios la semana del 26 de septiembre de 2022.

Atentamente,


ELEAZAR QUEJADA PALMA
Secretario de Educación

Proyectó: Jessica Meluk Montes/P.U de Permanencia

Revisó: Yasser González Ortiz/ P.U de Cobertura 



Cobertura Educativa SED
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-22-034986



Turbaco, agosto 17 de 2022

Doctor

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR

Subdirector General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos Para Aprender

Asunto: Carta de Compromiso incremento de Cobertura del Programa de Alimentación Escolar-PAE en la ETC Bolívar.

Cordial saludo:

En atención a la Resolución No. 293 de 9 de agosto de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE", y más específicamente, atendiendo lo dispuesto en dicho acto administrativo, en el sentido que *"el artículo primero del acuerdo No 002 de 2022 aprobado por el Consejo Directivo estableció como nuevo criterio de asignación el estímulo a las ETC que tengan una cobertura inferior al promedio de la cobertura nacional del programa, y cumplan con los siguientes requisitos:*

- *Demostrar a través de los sistemas de información oficiales el eficiente manejo de los recursos del programa y garantizar la operación del servicio de alimentación escolar en las condiciones adecuadas establecida en la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021.*
- *La ETC deberá generar un documento en el cual se establezca un compromiso de crecimiento de coberturas, dentro de la presente vigencia, como requisito para poder realizar la transferencia."*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Procedo a suscribir el siguiente compromiso, en calidad de Secretaria de Educación del departamento de Bolívar, nombrada mediante Decreto 145 del 28 de abril de 2020, y con delegación del despacho del Gobernador de Bolívar para ordenar el gasto a través de la celebración de contratos y/o convenios, en lo que respecta a la contratación de la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, tal como consta en el Decreto No. 124 del 4 de marzo de 2018:

Tras contar con el análisis técnico y financiero del coordinador general del Programa, nos comprometemos a garantizar un incremento del 10% de la cobertura actual del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Bolívar, durante lo que queda del calendario escolar 2022, y para la vigencia 2023, priorizando las sedes que de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos de la Resolución 335 de 2021 se establece.

Cordialmente,

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Alejandra López M./ Directora Técnica Cobertura Educativa

Proyectó y aprobó requisitos Técnicos y Financieros: Ramiro Turizo J/Coordinador PAE



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Dosquebradas, septiembre 08 de 2022

SEM 260-256-969



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Doctor:
JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

ASUNTO: Compromiso crecimiento de cobertura

La Resolución 0293 del 9 de agosto de 2022 asignó recursos del presupuesto General de la Nación - Gastos de Inversión de la UAyA en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta el artículo primero del acuerdo No 002 de 2022, aprobado por el Consejo Directivo donde se estableció como nuevo criterio de asignación el estímulo a las ETC que tengan una cobertura inferior al promedio de la cobertura nacional del programa.

Para adelantar el proceso de asignación de recursos según el estímulo previsto con ocasión a los aumentos de coberturas, la ETC Dosquebradas genera el compromiso de aumento en cobertura del 2% dentro de la presente vigencia, teniendo en cuenta que el incremento se realizará en la adición del contrato, sin embargo, a la fecha no podemos confirmar cual será el costo total de la operación, ya que dependemos del contrato en ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal

Reviso *Diana B.*
DIANA MILENA BETANCUR GALLEGO
Profesional Universitario

Proyectó: Nathalia Andrea Molina Duque
Componente Financiero Equipo PAE

Itagüí, 24 de agosto de 2022

Señor

JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR

Subdirector General y Director (E)

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender –

jvelez@alimentospraaprender.gov.co

Bogotá,

Asunto: Documento soporte para uso de recursos según transferencia de recursos asignados con la Resolución N°.293 del 09/08/2022.

Respetado Señor Vélez Bolívar,

El municipio de Itagüí, como entidad territorial certificada, con una cobertura de beneficiarios al Programa de Alimentación Escolar – PAE, inferior al 66% de la matrícula oficial para la vigencia 2022 y que opera el PAE desde el primer día del calendario académico, de manera ininterrumpida, garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar, hasta el término del calendario escolar (02/12/2022); reitera su compromiso en el crecimiento de la cobertura de cupos PAE, dentro de la presente vigencia, la cual hemos realizado desde el primer trimestre del 2022 y de manera consecutiva hasta la fecha actual.

El incremento en los cupos se ve reflejado en el comportamiento de la JORNADA UNICA, en donde pasamos de 4.715 estudiantes en la vigencia 2021 a 7.757 estudiantes para la vigencia 2022, matriculados en jornada única y priorizados con PAE bajo la modalidad de atención “Complemento Alimentario Almuerzo preparado en sitio”.

Para el último trimestre de la vigencia 2022 se tiene proyectado incrementar 976 estudiantes más en jornada única y por lo tanto serán beneficiarios del PAE con Almuerzo preparado en sitio; por lo tanto al finalizar la vigencia 2022, podríamos tener un total de 8.733 estudiantes en jornada única, lo que representa un incremento del 85% en cupos PAE por aumento de la jornada única entre el año 2021 y 2022.

Con base en este crecimiento, para el municipio de Itagüí, se hace necesario que los recursos asignados por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UaPA) para la vigencia 2023, sean incrementados, toda vez que el aumento en la atención a beneficiarios PAE bajo la modalidad Almuerzo preparado en sitio, requiere de un mayor presupuesto económico y esfuerzo institucional, además de los costos adicionales que se han presentado por efecto de la pandemia, la protesta social, el aumento del costo de vida, la guerra Rusia-Ucrania, entre otros aspectos.

Cordialmente,



GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA

Secretario de Educación

Proyecto: Judith Zapata Lara – PAU

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co





Soacha, 31 de agosto de 2022

Doctor:
JUAN DAVID VELEZ
 Director General (E)
 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender –

Asunto: Compromiso de crecimiento de cobertura PAE vigencia 2022 – Resolución No 293 de 2022.

Respetuoso Saludo:

Para la vigencia 2022 la administración municipal ha aportado recursos propios adicionales a la bolsa común de financiamiento del PAE ampliando la cobertura de beneficiarios del programa, lo que ha permitido un incremento superior al 25% con respecto a la vigencia anterior. El primer objetivo en ampliación de coberturas del PAE es poder llegar a la totalidad de estudiantes matriculados en Instituciones Educativas Oficiales. Es decir, brindar complementos alimentarios en los niveles de básica secundaria y media que a la fecha no son beneficiarios.

Es gratificante para el municipio contar con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y así poder avanzar en este objetivo. El pasado 18 de agosto de 2022 se llevó acabo la 3ra reunión del Comité Territorial de planeación y seguimiento al PAE en donde se aprobó ampliar la cobertura al 100% de los estudiantes de la comuna 6 con los recursos asignados del PGN por valor de \$1.017.408.746 (resolución No 293 del 9 de agosto de 2022).

Es así, que se realizarán los trámites necesarios para la adición de recursos al contrato de prestación del servicio de alimentación escolar, de manera que en el mes de octubre de la presente vigencia se pueda iniciar la ampliación de cobertura y así beneficiar a más de 4.000 estudiantes nuevos.

Finalmente, es importante mencionar el compromiso de la Secretaría de Educación en registrar a los nuevos beneficiarios del PAE en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, esto, a partir del mes de octubre de 2022.

Agradecemos la atención prestada y atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

LILIANA M. CHAPARRO SIERRA
 Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó:	Oscar Javier Rodríguez Díaz	Profesional de permanencia	
Revisó:	Edgar Camelo Ramírez	Profesional Financiero – Equipo PAE ETC Soacha	
Revisó:	Jelsson Lamprea Vargas	Profesional Jurídico – Equipo PAE ETC Soacha	

EL CAMBIO AVANZA





Soledad, 25 de agosto del 2022

Doctora

YAMILE CASA LÓPEZ

Profesional Especializado

Subdirección de Fortalecimiento

Unidad Alimentos para Aprender

ycasas@alimentosparaaprender.gov.co

www.alimentosparaaprender.gov.co

ASUNTO: COMPROMISO DE LA ETC SOLEDAD, EN INCREMENTAR LA COBERTURA ATENDIDA EN JORNADA UNICA DURANTE LA VIGENCIA 2022.

Cordial saludo,

De conformidad con la Resolución 293 de agosto del 2022 "por el cual se asigna recursos del presupuesto de Gasto de inversión de la unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender en la vigencia del 2022 a las entidades Territoriales Certificadas en Educación- ETC, para ser destinada al Programa de Alimentación Escolar – PAE" en incremento de la cobertura durante la presente vigencia.

El municipio de Soledad, comprometido con el crecimiento en la atención de nuevos titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar - PAE; adelantó las gestiones administrativas y financieras para garantizar la atención de 3.794 nuevos titulares en modalidad de Jornada Única y 30 nuevos titulares de derecho en la modalidad de complementos AM/PM, a partir del 1 de septiembre de la presente vigencia. Con el objeto de garantizarla en el tiempo e ir incrementando progresivamente la atención a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Para constancia de lo anterior, anexamos la nueva cobertura a atender, cargada en la plataforma SIMAT, debidamente marcados en la estrategia PAE.

Atentamente,


AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretaria de Educación
Soledad- Atlántico



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Despacho



COMPROMISO DE CRECIMIENTO DE COBERTURAS PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DENTRO DE LA PRESENTE VIGENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

HACE CONSTAR QUE:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima realizó el registro de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT para la vigencia 2022 y conforme a la atención para esta vigencia se evidenciará un aumento de cobertura de 7.118 niños, niñas y jóvenes beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE que corresponden al 10.23 % de beneficiarios para llegar a una cobertura de 76.686 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de los 46 municipios no certificados del departamento del Tolima.

Esta entidad territorial certificada en educación tiene proyectada la atención ininterrumpida de mínimo 180 días calendario académico para la vigencia 2022.

Los recursos del balance del cierre de la vigencia 2021 son inferiores al 20% de la asignación inicial para la vigencia 2022 y la cobertura de beneficiarios es inferior al 66% de la matrícula registrada en el SIMAT, por lo tanto, los aumentos de coberturas y financiamiento se harán con cargo a los siguientes recursos: Recursos Propios y Recursos de la Nación.

El ente territorial, Gobernación del Tolima; para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad, de manera ininterrumpida y con aumento de coberturas durante todo el calendario 2022, adiciono recursos al contrato No 2082 del 2022 para la operación del Programa de Alimentación Escolar para la población mayoritaria con cargo a Recursos Propios del Departamento por un valor DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$ (10.875.317.524).

Por lo anterior, este ETC considera haber cumplido los requisitos para el desembolso de los recursos establecidos en la Resolución No.293 del 09 de agosto de 2022.

La presente se expide a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022, con destino a la Unidad Especial de Alimentación Escolar - UaPA del Ministerio de Educación Nacional.


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó: Juan Carlos Acero Hernández- Director GCE SEDTOLIMA 

Proyectó: Gypcy Reyes G - Contratista Contadora Equipo PAE SEDTOLIMA 

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Distrito de Turbo, 12 de septiembre de 2022

Señor:

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR

Subdirector General

UaPA

Asunto: Respuesta sobre Alcance Resolución 293 de 2022 – Proceso de Aumento de Cobertura PAE Distrito de Turbo.

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por su dependencia del “**Alcance Resolución 293 de 2022 – Proceso de Aumento de Cobertura PAE**”, para la puesta en marcha de la prestación del servicio de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos Oficiales.

Desde la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, nos permitimos comunicarle que para el resto de la vigencia 2022, se realizará aumento de cobertura del Programa de Alimentación Escolar para 950 beneficiarios más en los Establecimientos Educativos Oficiales, distribuidos de la siguiente manera: **39 complementos Almuerzo y 911 complementos AM/PM.**

Vale anotar que con base a la cantidad de beneficiarios existentes en la actualidad (18.097), el aumento de cobertura equivale a un 5.2%.

PROYECCIÓN DE AUMENTO DE COBERTURA 2022 - OPERACIÓN PAE					
Tipo de atención	Valor	Beneficiarios	Días	Total	Fuentes
RPS - JR	3.535	911	27	86.950.395	APOORTE NACIÓN UAPA
RPS - JU	3.865	39	41	6.180.135	
Total		950		93.130.530	



Versión: 1

Fecha de actualización:

Enero 7 de 2020

Página: 2 de 2

La diferencia de días en el cuadro anterior, se debe a que en este momento está en curso el proceso licitatorio L005 de 2022, para iniciar a ejecutarse a partir del 20 de septiembre de 2022 con 16.083 complementos AM/PM y 2.053 complementos Almuerzo, evidenciando un aumento de 39 complementos Almuerzo con base a la actual prestación de servicios que es de 2.014. Mientras que el aumento de los 911 complementos AM/PM se tienen proyectados para ejecutarse a partir del 18 de octubre y hasta el 25 de noviembre, fecha en la cuál culmina el calendario escolar.

**CIRO VALENZUELA MENDOZA**

Secretario de Educación y Cultura

Supervisor del Programa de Alimentación Escolar

Distrito de Turbo

Revisó: Silvia Natacha Newball Pérez, P.E. Cobertura Educativa Elaboró: Alexander Córdoba Gómez-Nutricionista PAE 

COMUNICACIÓN OFICIAL



1120.164.8

ALCALDÍA DE YOPAL
2022256905
Fecha 2022-09-16 14:20:19

Yopal, 16 de septiembre de 2022

Doctor
JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR
Subdirector General
Unidad de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender
Calle 24 No. 7 – 43
Código Postal 110221
Bogotá

ASUNTO Aclaración oficio ampliación de cobertura PAE

Cordial saludo.

De manera cordial nos permitimos aclarar el oficio enviado con asunto "ampliación de cobertura PAE" de fecha 14 de septiembre de 2022, así:

La Entidad Territorial municipio de Yopal, se compromete a ampliar la cobertura de beneficiarios del programa de alimentación escolar en un porcentaje del 10% es decir, 1.300 beneficiarios.

Lo anterior teniendo en cuenta lo solicitado en los considerandos de la Resolución 293 del 09 de agosto de 2022.



LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ - SEC. DE EDUCACIÓN
Secretario Despacho - Secretario(a) De Educación

Elaboró: Luz Marina Riveros Chaparro
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Eduardo Richard Vargas Barrera
Cargo: Profesional Contratado

